



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 208-2021-MPC

Contumazá, 22 de noviembre del 2021



VISTO:

La Carta Nº 029-2021-CDN, del Representante Legal del Consorcio del Norte, presentando el informe de Liquidación de Contrato de Obra del Contrato de Obra Nº 01-2019-MPC; Carta Nº 004-2021-MPC-SLTM-GUAYO contenida en el Expediente Nº3682-2021-MPC; el Informe Nº 1804-2021-MPC/SLTM/GEDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la aprobación del Contrato de Obra Nº 01-2019-MPC de la Obra “Creación del sistema de agua potable y saneamiento básico rural en el Caserío el Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá- Cajamarca” e Informe Legal Nº 125-2021-MPC/GAJ; y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 76º de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

Que, toda contratación y adquisición que realiza el gobierno local se sujetara a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción; a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1341 se modifica la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2017-EF, entro en vigencia el 03 de abril de 2017, posteriormente mediante Decreto Legislativo Nº 1444 se modifica la Ley Nº 30225, y mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se deroga el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, estas últimas modificatorias vigentes a partir del 30 de enero de 2019.; y, mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la entidad edil convocó en el mes de abril del 2019 (fuente SEACE) el Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 002-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra “Creación del sistema de agua potable y saneamiento básico rural en el Caserío el Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca”, habiéndose adjudicado la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO DEL NORTE CON ruc 20605184767 (CONSTRUCTORA ORVASA SAC Y CARLOS ENRIQUE ESPINO ALVA),











